

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Solicitud de Cédula de identidad por primera vez para personas naturalizadas</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Gestión que debe realizar toda persona costarricense por naturalización ante el Registro Civil para obtener su cédula de identidad.
<b>Dependencia:</b>	Sección Documentos de Identidad
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Centrales: segundo piso, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>- Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.</li> <li>- Oficinas Regionales. Consultar en <a href="https://www.tse.go.cr/contactenos.htm">https://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
1. El interesado deberá presentar su documento de identidad vigente y en buen estado (por ejemplo cédula de residencia, DIMEX, pasaporte, etc.) o la respectiva Carta de Naturalización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Art. 75 y 76 Ley Orgánica del T.S.E.</li> <li>- Reglamento de Fotografía para la Cédula de Identidad.</li> <li>- Resolución del TSE 2337-E-2004</li> <li>- Resolución del TSE-4404-E8-2016</li> </ul>
2. Trámite: El trámite de solicitud es estrictamente personal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, artículo 75.</li> </ul>
3. Firma de la solicitud: Toda solicitud de cédula deberá ser firmada por el solicitante. La firma puede ser legible o ilegible. Pero no se admite ningún tipo de denominaciones de grupos, animales, símbolos, imágenes y/o dibujos, alias o apodos. En caso de que el solicitante no pueda firmar por incapacidad temporal o permanente, deberá otra persona firmar la solicitud (firma a ruego) previa presentación de su cédula de identidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección General del Registro Civil, oficio N°. 719-2015 del 19 de julio del 2015.</li> </ul>
4. Nombre Conocido Como: si la persona usuaria desea incluir un "conocido como" en su documento de identidad debe indicarlo y cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El mismo debe ser de uso público, continuo y notorio, para lo cual debe aportar documentación que lo respalde (ver detalle al final).</li> <li>b) No puede constituir nombres groseros, obscenos, palabras ofensivas, alias, apodos o diminutivos del nombre legal.</li> <li>c) Puede suprimirse, pero NO puede ser cambiado o modificado constantemente.</li> <li>d) El conocido de las congregaciones religiosas (sor, fray, etc.) deberá ser demostrado con la presentación de la documentación pertinente.</li> </ul>	

<p>5. La fotografía capturada de la imagen de la persona usuaria deberá cumplir con los lineamientos establecidos respecto a los rasgos de la cara y los ojos, así como al uso de aditamentos y/o accesorios.</p> <p>Para trámites en consulados, es necesario que el usuario aporte dos fotografías tamaño pasaporte, recientes y a color, con la imagen de frente de la persona, de 4.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho aproximadamente, con el tono y color de fondo que se establezca para la toma de fotografía (gris).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento sobre fotografía para cédula de identidad (Decreto N°. 08-2010, La Gaceta N°. 127 de 1º de julio de 2010).</li> </ul>
<b>Plazo de Resolución:</b>	El servicio se presta de forma inmediata.
<b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b>	10 años, según artículo 94 de la Ley Orgánica del T.S.E y Registro Civil.
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito
<b>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</b>	-----
<b>Funcionario (a) Contacto:</b>	Jefatura de la Sección de Documentos de Identidad
<b>Email:</b>	<a href="mailto:solicitudescedula@tse.go.cr">solicitudescedula@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono: 2287-5525 / 2287-5713</b>	<b>Fax:</b> 2287-5523
<p><b>Notas</b></p> <p><b>a)</b> El plazo de entrega del documento de identidad en condiciones normales será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Oficinas centrales: Dos horas (2), desde la captura. Las solicitudes que se recepen después de las 14:00 horas, se entregarán a las 08:00 horas del día siguiente.</i></li> <li>✓ <i>Oficinas Regionales: Máximo cinco días.</i></li> </ul> <p><b>b)</b> La documentación para probar el "conocido como" puede ser entre otras las siguientes;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>i. Documentación Bancaria: Título Bancario o Tarjeta Bancaria</i></li> <li><i>ii. Documentación del Extranjero: Licencia de Conducir o Pasaporte de Viaje</i></li> <li><i>iii. Documentación de la Seguridad Social: Carné del Seguro Social, Tarjeta de Vacunas</i></li> </ul>	